

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Centro Administrativo La Alpujarra - Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 No. 42-73, Oficina 1.305

ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Medellín, fecha al pie de la firma electrónica**

DEMANDANTE	DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN
DEMANDADO	PEDRO LONDOÑO FIGUEROA Y OTROS
RADICADO	050013103011-2024-00079-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	AUTORIZA RETIRO

El profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho, solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico indicado como de notificaciones.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, pues se cumplen los requisitos allí previstos.

Así las cosas, **se autoriza el retiro de la demanda**, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

1.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768632153b75bcc94c1e283670c1cb37c0bc45568820cdf01527990d64f60dc3**

Documento generado en 15/03/2024 04:06:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**